



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



REQUISICIÓN NÚMERO: AD-135/2013

ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVES DE SU TITULAR EL L.A.E. EDGAR ADOLFO DIAZ ESTRADA

REFERENCIA: 3010504200/070-BIS/2013

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE ENERO DE 2013

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 31 DE ENERO DE 2013

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	DESBROZADORA HOMELITE ANILLO BUJIA JUNTA PROCEDENCIA SAN PABLO INVENTARIO 69103	Servicio	1
2	DESBROZADORA HOMELITE ANILLO JUNTAS DE CARBURA BUJIA PROCEDENCIA ZINACANTEPEC INV. 85312	Servicio	1
3	DESBROZADORA RYOBI CEBADOR MANGUERA BUJIA PROCEDENCIA ZUMPANGO INVENTARIO 84201	Servicio	1
4	DESBROZADORA TRUPER JUNTA BUJIA CEBADOR PROCEDENCIA TECAMAC INVENTARIO 807015729	Servicio	1
5	DESBROZADORA MURRAY JUNTAS BUJIA PROCEDENCIA ALMOLOYA DE JUAREZ INV123554	Servicio	1
6	DESBROZADORA HOMELITE JUNTAS BUJIA VOLANTE PROCEDENCIA VALLE DE CHALCO INV. 82101	Servicio	1
7	DESBROZADORA SHINDAIWA ANILLOS JUNTAS BUJIA INV.7035810 SERVICIOS GENERALES	Servicio	1
8	DESBROZADORA SHINDAIWA C230 PROCEDENCIA SULTEPEC INV. 090390	Servicio	1
9	DESBROZADORA HOMELITE BUJIA ANILLO CHICOTE BOBINA PIOLA INV. 67936 IXTLAHUACA	Servicio	1
10	PODADORA TRUPER CARTER ENDEREZAR CIGUEÑAL BUJIA JUNTA INV. 97929 TECAMAC	Servicio	1
11	PODADORA BALERO JUNTAS BUJIA INVENTARIO 067933 PROCEDENCIA OTUMBA	Servicio	1
12	PODADORA MTD ARBOL DE LEVAS BUJIA JUNTA DE CABEZA JUNTAS DE CARBURADOR INVENTARIO 069117 SERVICIO GENERALES	Servicio	1
13	DESBROZADORA RYOBI ANILLO CAPUCHON PIOLA BIELA INVENTARIO 55817 PROCEDENCIA COACALCO	Servicio	1

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Tomando en cuenta que las áreas verdes de todos los edificios de salas y juzgados de nuestra institución, son parte integral de la imagen institucional, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de jardinería (desbrozadoras, podadoras y tractor podador), de acuerdo al inventario con que cuenta actualmente la Subdirección de Servicios Generales, de tal forma se pueda tener en óptimas condiciones los equipos de jardinería y así mismo las instalaciones que cuenten con áreas verdes

FUNDAMENTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.28 Fracción II, 13.45, Fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 94 Fracción I de su reglamento y de acuerdo a la resolución del Comité de Adquisiciones y Servicios; se autoriza la adjudicación directa a favor de **PEDRO ANTONIO ARIAS ARCHUNDIA**, por un importe de **\$12,632.40 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

